



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0388-2015
(25 SEP) 2015

“Por el cual se ordena el Cierre temporal de unas Vías”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Comunidad del Sector del barrio sagrada familia del Departamento llevara a cabo una actividad recreativa para los niños del sector entre edades de 3 a 7 años la actividad a realizarse el día 27 de septiembre de la presente anualidad.

Que según los Artículos 3 y 6, (parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito... los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(...)“El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (...).”

Que el día 27 de septiembre del año en curso se va a realizar una actividad de tipo recreativa, para incentivar a niños entre las edades de 3 a 7 años del mismo barrio y sectores aledaños motivo por el cual requiere el cierre de la vía del barrio sagrada familia Manzana 2 casa# 8, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la vía principal del barrio sagrada familia manzana 2 casa 8, por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo

La vía se mantendrá cerrada de 3:00 p.m. a 6:00 Pm, del día 27 de septiembre de los corrientes.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional - a través de la subsección de Tránsito y Carretera, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 25 SEP 2015.


CHARLIE LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador(E)


DANIEL PECHTHALT GARCIA
Secretario de Movilidad

Elaboró: Tleiver -Movilidad
Revisó: DPechthalt/Secretaria de Movilidad
reviso: Aconolli /Oficina asesora jurídica
Archivo: Crobinson